Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nu-Way», modelo NG 13 T.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 20, 35.

Tercera: 264 a 381, 264 a 381.

Marca «Nu-Way», modelo NG 13 S.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 20, 35. Tercera: 264 a 381, 264 a 381.

Marca «Nu-Way», modelo NG 9 S.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 20, 35. Tercera: 146 a 264, 146 a 264.

Marca «Nu-Way», modelo NG 9 T.

Caracteristicas:

Primera: GN, GLP. Segunda: 20, 35. Tercera: 146 a 264, 164 a 264.

Madrid. 24 de febrero de 1992.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de febrero de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemado-res a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, marca «Nu-Way», modelo base NG 5 S, fabricados por «Nu-Way, Ltd.), en Droitwichigran (Bretaña). CBQ-0076. 12301

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera,

por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera, número 3, municipio de Ceuti, provincia de Murcia, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, categoria II₂₁₃, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Droitwichigran (Bretaña).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen ténico con clave QGZ-91-901.041 Q-02-29-TN 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/237/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente esmodelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación CBQ-0076, definiendo como características téc-nicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de con-

formidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de díchos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuició de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de

Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados - desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos quemadores son de regulación todo-nada, los modelos NG 5S y NG 3S; todo-poco el modelo NG 5T.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Nu-Way NG 5S». Caracteristicas: Caracteristicas:
Primera. GN, GLP.
Segunda. 30, 50.
Tercera. 88 a 194, 88 a 194.
Marca y modelo: «Nu-Way NG 5T». Características: Primera. GN, GLP. Segunda. 30, 50. Tercera. 88 a 194, 88 a 194. Marca y modelo: «Nu-Way NG 3S». Primera. GN, GLP. Segunda. 30, 50. Tercera. 57 a 88, 57 a 88.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general, P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989).—El Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección 12302 RESOLUCION de 24 de febrero de 1992 de la Infection General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para encimeras de uso doméstico, marca «Sourdillon», modelo base 442, fabricados por «Sourdil-lon», en Veigne (Francia). CBA-0011.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Surtrey, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hierro, número 9, 3.º, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de uso doméstico, fabricados por «Sourdillon», en su instalación industrial ubicada en Veigne (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad-Anónima», mediante dictamen ténico con clave A 92010 B y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 90391, han hecho constar que el modelo presentado

tificado de clave 90391, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-001 l, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de febrero de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los

que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuició de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.